



La inclusión educativa como una práctica responsable e integral en la educación jesuita

Por: Álvaro Rendón Chasi
Coordinador del Departamento de Consejería Estudiantil

No tengo miedo al nuevo mundo que surge. Temo más bien que los jesuitas tengan poco o nada que ofrecer a ese mundo, poco o nada que decir o hacer, que pueda justificar nuestra existencia como jesuitas. Me espanta que podamos dar respuestas de ayer a los problemas de mañana. No pretendemos defender nuestras equivocaciones, pero tampoco queremos cometer la mayor de todas: la de esperar con los brazos cruzados y no hacer nada por miedo a equivocarnos.

Padre Pedro Arrupe, S.J. New York Times,
25-11-66

La inclusión educativa inicia con la responsabilidad: esta ha sido una de las máximas que se gesta en las prácticas inclusivas y se liga a la justicia. En Ecuador, a través de su Constitución del año 2008, vigente, se exalta en el artículo 26 que la educación se constituye en un área prioritaria de las políticas públicas y debe ser garantizada a los niños, niñas y adolescentes teniendo derechos de participar en los procesos educativos (República del Ecuador, 2008). En el Código de la Niñez y de la Adolescencia de Ecuador

(Congreso Nacional del Ecuador, 2003) se establece, en el artículo 26, que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida digna que posea las condiciones socio-económicas necesarias para garantizar su desarrollo y que “este derecho incluye aquellas prestaciones que aseguren una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente, recreación y juego, acceso a los servicios de salud, a educación de calidad, vestuario adecuado, vivienda segura, higiénica y dotada de los servicios básicos” (p. 6). Así mismo en el artículo 37 se puntúa que el derecho a la educación debe contemplar “propuestas educacionales flexibles y alternativas para atender las necesidades de todos los niños, niñas y adolescentes, con prioridad de quienes tienen discapacidad, trabajan o viven una situación que requiera mayores oportunidades para aprender” (p. 9). Con este preámbulo se afirma que los



sujetos niñas, niños y adolescentes deben y pueden involucrarse en sus propios procesos de aprendizaje para el descubrimiento del mundo, es decir, se considera a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos activos y participativos, visión que históricamente aún reclama un cambio pues, el mundo de los adultos puede dejar de reconocerlos como tal, e incluso, perpetuar, desde diversos sectores sociales, una mirada deficitaria de su potencial y de sus oportunidades de estar en el mundo. Otro aspecto destacable en la Carta Magna se encuentra en el artículo 27 donde se garantiza el desarrollo holístico de todo ecuatoriano a través de sus áreas que lo integran: psicológicas, biológicas, sociales y religiosas/espirituales. Por lo tanto, se despeja una pregunta: ¿Es posible una oferta educativa que, por un lado, deje de mirar desde el déficit a los niños, niñas y adolescentes y, por otro lado, permita una experiencia integral de sus diversas experiencias humanas y espirituales en los procesos inclusivos?

La Compañía de Jesús en el Ecuador cuenta con la Red de Unidades Educativas Ignacianas (RUEI –integrada por varias unidades

educativas en territorio de Ecuador) a través de la cual se responde al horizonte común de las fronteras y prioridades apostólicas en el área de educación, misma que se articula con las fronteras de los excluidos, los jóvenes y la vida comunitaria (Provincia ecuatoriana de la Compañía de Jesús, 2017). A la exclusión se le hace frente con la prioridad de la inclusión “en amistad y cercanía con los pobres, [privilegiando] la centralidad de los excluidos y excluidas (refugiados y migrantes; niños, niñas y adolescentes; mujeres víctimas de varios tipos de violencia; indígenas, y pobres de las periferias urbanas)” (p. 18). Dada la libertad humana, es posible toparnos con estructuras de poder y hegemonía cuya elección apunta a no reconocer al ser humano en su completa dignidad de tal manera que se alzan barreras violentas contra las diferencias de los otros. Un acto de compasión y valentía es reconocible en los Evangelios cuando Jesús se acerca a las mujeres, los niños, los pobres, los enfermos y todos aquellos a quienes se les negó su reconocimiento pleno y digno como seres humanos. Pero no solo fue la cercanía sino el otorgarles y devolverles



la Palabra para ser escuchados en su acontecer interior de tal manera que puedan elegir y construir una vida propia y digna. Este aspecto debe ser resaltado pues, si se lo coloca a la par de las prácticas inclusivas en las instituciones escolares, no se trata de asegurarse de tratados, rutas, protocolos sino de posibilitar, en acto, ese reconocimiento de escucha y de posibilitar que cada sujeto niña, niño y adolescente pueda activamente tomar su lugar y una voz en el mundo.

Es necesario señalar que la educación ignaciana se compromete en su misión de formar “sujetos competentes, conscientes, compasivos y comprometidos, de modo que sean hombres y mujeres para y con los demás” (p. 19) de tal manera que se articula el compromiso por la justicia social y la responsabilidad con la vida de los otros. Estos dos aspectos, inclusión y ser hombres y mujeres para los demás, son fieles valores de la vida de Jesús. La educación ignaciana en su perspectiva de inclusión, equidad y calidad fundamentan el Magis Ignaciano en un compromiso con la construcción de un mundo más

compasivo *encontrando a Dios en todas las cosas.*

Teniendo como centro esta experiencia de Ignacio con su Creador, transmitida en los Ejercicios Espirituales y en su Autobiografía, es posible comprender los avances, esfuerzos, investigaciones y desarrollo metodológico propios de las prácticas educativas ignacianas. Se suma en estos esfuerzos, el reconocimiento de la inclusión educativa en los espacios escolares como “un proceso de abordaje y respuesta a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la creciente participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y de la reducción de la exclusión dentro y desde la educación” (UNESCO, 2008).

En Ecuador existen normativas alrededor de las prácticas inclusivas emitidas por el Ministerio de Educación para la atención de las denominadas necesidades educativas especiales. Es interesante señalar que dentro de las necesidades educativa no solo se encuadra el reconocer como necesidades aquellas ligadas a la respuesta de un estudiante frente a un



currículo escolar (dificultades en los procesos de aprendizaje) sino que reconoce la importancia de acompañar e intervenir con estudiantes que posean algún diagnóstico de enfermedades catastróficas como cáncer, leucemia y VIH y/o aquellos que posean riesgos psicosociales por diferentes situaciones familiares o de sus contextos sociales inmediatos. También se reconoce a la movilización humana (migración) como uno de los aspectos que se debe priorizar y acompañar con los sujetos niños y adolescentes que hayan atravesado por estas situaciones. Precizando estos aspectos, en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (Ministerio de Educación del Ecuador, 2012) se enmarcan en situaciones de vulnerabilidad a las “enfermedades catastróficas, movilidad humana, menores infractores, víctimas de violencia, adicciones y otras situaciones excepcionales” (p. 64). A partir de esto se intenta señalar que existe un esfuerzo en la normativa ecuatoriana por reconocer que la experiencia educativa de un niño, niña o adolescentes está atravesada por una realidad holística e integrativa de varias esferas de su vida

y que no puede ser solo “examinado” bajo la lupa cuantitativa de las calificaciones ni reducirse su experiencia escolar áreas netamente cognitivas.

En el Acuerdo Ministerial Número 295-13 (Ministerio de Educación del Ecuador, 2013) que se establece en el año 2013 se define a la educación inclusiva como:

Un proceso de identificar y responder a la diversidad de necesidades especiales de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y en las comunidades, a fin de reducir la exclusión educativa. La educación se sostiene en los principios constitucionales, legales nacionales y en los diferentes instrumentos internacionales referentes a su promoción y funcionamiento. (Ministerio de Educación del Ecuador, 2013, p. 5)

A partir de esto se señala que la inclusión educativa exige e involucra modificaciones y cambios en contenidos, enfoques, estructuras y estrategias que puedan ofrecer y ofertar las instituciones educativas en Ecuador



pero, bajo ninguna circunstancia, es un proceso opcional puesto que apunta al ejercicio de derechos y cuidado integral con los niños y adolescentes. De la misma manera es oportuno mencionar que los objetivos de la educación inclusiva es la de fomentar una cultura de respeto de las diferencias que nos constituyen fundamentalmente como seres humanos, de tal manera de posibilitar la construcción de una convivencia armónica a través de la práctica del diálogo y la resolución pacífica de conflictos. Es decir, se apunta a la construcción de un intercambio humano que reduzca y elimine estructuras de violencia social.

Todo este proceso de inclusión que se expide en esta normativa no deja de reconocer la importancia de las familias y de la sociedad en su impacto con la temática. Menciona que estos dos se constituyen en actores articulables y activos de la inclusión escolar “y deben convertirse en promotores y defensores de la cultura y políticas inclusivas en las instituciones educativas y contextos sociales “ (p. 8). A la vez señala que los padres y actores sociales “podrán proponer nuevas actividades para el proceso de inclusión, pero siempre que

se respeten las propuestas del personal docente y directivo de las instituciones educativas y tomando en consideración el contexto geográfico y cultural de los grupos sociales partícipes del proceso de inclusión” (p. 8). Este señalamiento reconoce que el esfuerzo educativo debe articularse en co-responsabilidad con los padres, cuidadores y familiares alrededor de la vida de un niño o adolescente teniendo una participación activa para los diversos procesos escolares por los cuales atraviesan sus hijos e hijas. Aún existe en el medio social la creencia de que la responsabilidad plena y completa de la educación está del lado de las instituciones educativas y sus docentes, por lo cual es necesario preponderar la corresponsabilidad en estos procesos.

Teniendo en cuenta la tercera frontera que propone el Plan Apostólico de la Provincia Ecuatoriana, los jóvenes “hoy manifiestan grandes valores, pero también inestabilidad, desorientación y vulnerabilidad” (p. 20) se propone el acompañamiento como una prioridad para el discernimiento de los adolescentes y jóvenes ignacianos. Durante el año de pandemia, que se inicia en el 2020, dentro de la ciudad de



Guayaquil, la Unidad Educativa Javier posibilita y prioriza el acompañamiento a sus estudiantes y familias dentro de los avatares y cambios significativos que ha resultado este acontecimiento en la vida de los seres humanos. Existe una brújula en las prácticas educativas ignacianas y es la experiencia de San Ignacio, lo que constituye y moviliza el centro para las diversas actividades que puedan desprenderse en la práctica educativa. Si bien el contexto de pandemia puso a debatir alrededor de las metodologías educativas y los diversos criterios curriculares, se mantuvo en el centro el acompañamiento fraterno, cercano y presente de los colaboradores ignacianos con las familias que integran la comunidad educativa. Se realizó un notable esfuerzo por rescatar y visibilizar a nuestros estudiantes y sus familias que la prioridad ha sido y es el desarrollo integral de la persona humana en sus áreas espirituales, afectivas, cognitivas puestas a

disposición para el servicio de los demás y que la realidad fundamental de vida está matizada y compuesta por la diversidad; de tal manera que, uno por uno, pueda ubicarse en un lugar en el mundo, desde sus singularidades y experiencias. Para esto, ha sido necesario un cambio de paradigma educativo que deje de contemplar al sujeto humano como un mero ente sobre el cual se vierte información y contenidos educativos, sino que reconozca plenamente y posibilite la experiencia de vida en sus diversas áreas espirituales y afectivas. Para lograr esto es necesario retomar las palabras que abren este ensayo del Padre Pedro Arrupe SJ que es la de advertirnos a no cometer la mayor equivocación: “la de esperar con los brazos cruzados y no hacer nada por miedo a equivocarnos”. De tal manera que el acto educativo ignaciano pueda sostenerse con la valentía de construir puentes con y para los demás.



Referencias Bibliográficas

- Congreso Nacional del Ecuador. (3 de enero de 2003). *Código de la niñez y adolescencia*. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/codigo_ninez_adolescencia_costa_rica.pdf
- Ministerio de Educación del Ecuador . (26 de julio de 2012). *Reglamento general a la Ley Orgánica de Educación Intercultural* . Obtenido de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-Organica-de-Educacion-Intercultural.pdf>
- Ministerio de Educación del Ecuador . (2016). *Modelo de Funcionamiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil* . Quito: Mineduc.
- Ministerio de Educación del Ecuador. (15 de agosto de 2013). *Acuerdo Ministerial Número 295-13*. Obtenido de https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_ecuador_0218.pdf
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2020). *Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo*. Quito: Mineduc.
- Provincia ecuatoriana de la Compañía de Jesús. (2017). *Plan apostólico*. Quito : Provincia ecuatoriana de la Compañía de Jesús.
- República del Ecuador . (2008). *Constitución del Ecuador* . Montecristi : República del Ecuador .
- UNESCO. (2008). *La educación inclusiva: el camino hacia el futuro* . Ginebra: UNESCO.